

Anuncio de notificación de 6 de febrero de 2017 en procedimientos de bajas de oficio del padrón municipal de habitantes (Decreto nº 15/2017).

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido para los interesados que figuran en este Edicto, está no se ha podido practicar, por lo que se hace pública la resolución recaída en el expediente de Bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes:

«DECRETO.

Vista la comunicación del Instituto Nacional de Estadística en la que se insta a este Ayuntamiento a realizar la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal (NO ENCSARP), entre los que se encuentra la siguiente persona:

APELLIDOS Y NOMBRE	PAS/NIE	DOMICILIO
IVANOVA RIZOVA NIKOLINA	X08312362R	C/ LAS HUERTAS, 1-1.º IZQDA. LA VECILLA DE CURUEÑO

Intentada la práctica de notificación para la confirmación de su inscripción padronal en el último domicilio conocido de la persona citada, mediante escrito con acuse de recibo, que ha sido devuelto por desconocido, e incorporado informe en el que se acredita la no residencia en el municipio.

Resultando que el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el art. 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del padrón municipal, los Ayuntamientos darán baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Abrir expediente para la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de los que seguidamente se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	PAS/NIE	DOMICILIO
IVANOVA RIZOVA NIKOLINA	X08312362R	C/ LAS HUERTAS, 1-1.º IZQDA. LA VECILLA DE CURUEÑO

La baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también, en su caso, a la baja en el Censo Electoral.

SEGUNDO: Requerir a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles aleguen o efectúen la confirmación de residencia en el municipio.

TERCERO: Transcurrido el plazo anterior desde la notificación, o publicación sustitutiva, sin que por los interesados se haya manifestado conformidad respecto a la

baja, se solicitará informe al Consejo de Empadronamiento (art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales).

La Vecilla de Curueño a 6 de febrero de 2017

LA ALCALDESA



Fdo.- Manuela García Robles